

Constancia secretarial: Manizales, seis (06) de noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez, informando que el 27 de octubre venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado a la parte pasiva.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Central de Inversiones S.A contra Johanna Marcela Pineda Paneso y María Mariela Panesso Arias, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00515-00.

Como quiera que ya se publicó el edicto emplazatorio y la demandada María Mariela Panesso Arias no ha comparecido, se debe proceder a la designación de Curador ad litem con quien se surtirá su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

Para ello se designa a la abogada Luisa Fernanda Ospina Gil portadora de la T.P. 287.112 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

979a331f54a97eb2d399646dc2aa160ad62adeab49391829ea06eb262f11ea98

Documento generado en 06/11/2020 12:24:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>